

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

19 MAY 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2017-00286-00

Se reconoce personería a la abogada Adriana Finlay Prada como apoderada del extremo demandante Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.191).

Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia presentada por la anterior abogada, en tanto el poder termina con la designación de otra mandataria, artículo 76 C.G.P.

En todo caso, se declara a paz y salvo por todo concepto a la sociedad demandante por parte de la apoderada Blanca Liliana Poveda Cabezas (fl.189).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

120 MAY 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

AAA